



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2021-A-MDP/LC

Pichari, 12 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 058-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de febrero del 2021, Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, Informe N° 098-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 09 de febrero del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 063-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 09 de febrero del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, Informe N° 171-2021-MDP/OPMI de fecha 05 de febrero del 2021 del Gerente de Infraestructura, Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 171-2021-MDP/OPMI de fecha 05 de febrero del 2021 del Gerente de Infraestructura, Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite la propuesta de modificación presupuestal mediante habilitaciones y anulaciones para el Inicio con la Ejecución del Proyecto: "Creación de Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Santoshari del Centro Poblado de Mantaro del distrito Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2413782, por el monto de S/. 16,043,49 Soles;

Que, a través del Informe N° 0092-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la oficina de planeamiento y presupuesto, Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, solicita a la OPMI opinión sobre la propuesta de modificación presupuestaria y atender la habilitación presupuestaria del PIP en mención, par acuyo efecto otorga opinión favorable a la propuesta de modificación vía Creditos y Anulaciones para la ejecucion del Proyecto: "Creación de Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Santoshari del Centro Poblado de Mantaro del distrito Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2413782; por el monto de S/. 16,043,49 Soles;

Que, a través del Informe N° 063-2021-MDP/OPMI el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Evert Huamani Ucharima, emite opinión técnica favorable sustentando que la petición obedece a lo precisado en la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", en cuyo anexo 02 se establece los Lineamiento sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021", por lo que recomienda efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos a favor del PIP con CUI N° 2413782, el mismo que se encuentra en la fase de ejecución dentro del ciclo de inversión con avance de ejecución física y financiera;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, a través del Informe 0098-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 09 de febrero del 2021, el Director de la oficina de planeamiento y presupuesto, Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, concluye viable la aprobación de las modificaciones presupuestarias propuestas con acto resolutivo del titular del pliego, para lo cual propone modificaciones a través de créditos y anulaciones para la Ejecución del Proyecto: "Creación de Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Santoshari del Centro Poblado de Mantaro del distrito Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2413782" por el monto de S/. S/. 16,043,49 Soles;

Que, a través de la Opinión Legal N° 058-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, el Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, mencionado que, estando las opiniones favorables de las áreas competentes de la entidad, es procedente la modificación presupuestaria vía créditos y anulaciones para la Ejecución del Proyecto: "Creación de Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Santoshari del Centro Poblado de Mantaro del distrito Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2413782" por el monto de S/. S/. 16,043,49 Soles;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR, la modificación presupuestal vía ANULACIONES Y HABILITACIONES para la Ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DE SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE SANTOSHARI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2413782" por el monto de S/. 16,043.49 soles, según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACIÓN	ANULACIÓN
	2413782	Proyecto: " CREACIÓN DE SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE SANTOSHARI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2413782.	S/. 16,043,49	
	2472873	Proyecto genérico 2000638: Fortalecimiento de capacidades.		S/. 16,043,49
<b>TOTAL</b>			S/. 16,043,49	S/. 16,043,49

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al Supervisor y Residente de Obra, y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. *Máximo Orejón Cabezas*  
ALCALDE

CC  
GM  
GI  
OSLP  
OPP  
OPM  
OAF  
AL  
Pag Web  
Archivo